



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE AGOSTO DE 2022

No. 906

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en Lote 63, Manzana 43 del Fraccionamiento el Cuartelito, Cuartel Cuarto, manzana no numerada, Distrito Federal, actualmente calle Efrén Rebolledo número 67, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc (Primera Publicación) 3

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social “Convocatoria para Talleristas por la No Discriminación a Favor de Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2022” 7

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022, (En su Segunda Etapa) 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-013-2022.- Convocatoria 09.- Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la Secretaría 19
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional número SACMEX-DGAP-LP-043-2022.- Convocatoria 014.- Contratación de acciones para llevar a cabo estudios y proyectos de agua potable 21
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001133-005-22.- Convocatoria N°. 004/22.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la red secundaria de drenaje en diversas colonias 24
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** licitación de carácter nacional número AMH/LPN/012/2022.- Convocatoria 010.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 27
- ◆ **Aviso** 30

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VENEGAS TAPIA, Alcaldesa del órgano político administrativo en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9. apartado B, artículo 11, apartados A, B y G, el artículo 17 apartado A, artículo 52, en los artículos 53 apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, numeral 12, fracciones VII apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 29, 30, 31 y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 34, 123, 124, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022 emito el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA ACONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social

Acción Social “Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores”.

2. Tipo de Acción Social

Ayudas en especie

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de realizar el estudio socioeconómico.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores	Responsable elaborar la autorización expresa, así como de supervisar, dar seguimiento y autorizar los beneficiarios de la Acción Social la Acción Social. Recepcionara documentación y formatos debidamente prestablecidos en los presentes lineamientos dando el visto bueno.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo. El programa inicia en la Jefatura Delegacional en el año 2004 como Ayudas Económicas A Personas Con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas.

En el 2014 cambia de nombre a Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide el programa conservando el mismo número de beneficiarios.

En el 2015 se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas, para el ejercicio fiscal 2017 se denomina Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral. Para el 2019 “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales” como Programa Social. En el 2020 con el nombre “Misión personas con discapacidad y

enfermedades terminales” como Acción Social. En el 2021 desaparece la Acción Social, sin embargo, derivado de un diagnóstico realizado por la Dirección de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos, se retomó continuar con el apoyo a las personas con discapacidad, derivado de la necesidad que se presenta en la demarcación.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que las personas con discapacidad son más vulnerables a las enfermedades prevenibles, y por ello, presentan una salud más deteriorada conforme a la población general. De acuerdo al Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020, las personas con discapacidad se encuentran en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, tienen menos posibilidades de asistir a la escuela, obtener un empleo, vivienda o de disfrutar la vida social; lo cual dificulta su inserción y aumenta las probabilidades de permanecer en pobreza. Asimismo, el 49.5% de la población con discapacidad se encuentra en situación de pobreza, el 45.9% presenta rezago educativo, 46% no cuenta con acceso a la seguridad social, 31.8% presentó carencia por acceso a la alimentación, 21.7% presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y 1 de cada 4 personas padecen diabetes.

Con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México el 4.9% de la población presenta alguna discapacidad, en la Ciudad de México el porcentaje es de 5.3 %. En el caso de la Alcaldía Milpa Alta existen 7,786 personas con discapacidad o alguna limitación de las cuales realizan actividades cotidianas con mucha dificultad o no pueden hacerlo representando el 5.1% de la población total presenta alguna discapacidad, de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres.

La discapacidad que predomina en la población es la discapacidad física, la cual representa el 45% del total de personas, seguido de la discapacidad visual con el 43%, personas con algún problema o discapacidad mental 27%, discapacidad auditiva 25%, discapacidad para recordar 18%, discapacidad motriz 16% y, por último, discapacidad para comunicarse 14%. Del total de población con discapacidad, el 49.2% presenta discapacidad por la edad y el 26% por enfermedad.

El 71% de los hombres con discapacidad cuentan con afiliación a los servicios de salud, en el caso de las mujeres el porcentaje es de 76%. Aunado a ello, cabe señalar que donde se presenta mayor porcentaje de discapacidad es en la población de más de 60 años, principalmente en los siguientes grupos quinquenales: 85 años (85%), entre 80 a 84 años (76%) y de 75 a 79 años (70.2%).

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Bajo el contexto señalado en el apartado anterior surge “**Acción Social para Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores**”, con la finalidad de coadyuvar en el bienestar de las personas con discapacidad, así como, para contribuir al Artículo 9. B) Derecho al cuidado, Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartados A) Grupos de atención prioritaria, B) Disposiciones comunes, G) Derechos de personas con discapacidad, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y darle cumplimiento a la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal** y la Ley Orgánica de las Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

4.4 Participación Social

No aplica

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

La población Objetivo de la “Acción Social para Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores” está dirigida a la población que presente una discapacidad que radique en los 12 poblados de la Alcaldía Milpa Alta. La Alcaldía de milpa Alta cuenta con una población de 152, 685 habitantes de las cuales 7,786 personas con discapacidad o alguna limitación de las cuales realizan actividades cotidianas con mucha dificultad o no pueden hacerlo representando el 5.1% de la población total presenta alguna discapacidad, de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria directamente será de 430 personas con discapacidad o con alguna limitación para realizar actividades cotidianas, de la Alcaldía Milpa Alta.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o con alguna limitación para realizar actividades cotidianas que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía Milpa Alta, a través de apoyos en especie.

6.2 Objetivos Específicos

1. Coadyuvar a la economía de la población de personas con discapacidad y/o alguna limitación para realizar actividades cotidianas que no reciben apoyo por parte del Gobierno Central o Federal.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 son:

100 Bastones Ortopédicos Puño Alemán

50 Bastones ajustables de 4 apoyos

80 Sillas de ruedas para Adulto

20 Sillas de ruedas para niño

100 Aparatos auditivos únicos

50 Aparatos auditivos dobles

30 Andaderas Ortopédicas

8. Presupuesto

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PERCIO UNITARIO
1	Bastón Ortopédico Puño Alemán	100	453.70
2	Bastón ajustable de 4 apoyos	50	1,163.50
3	Sillas de ruedas para Adulto	80	6,175.00
4	Sillas de ruedas para niño	20	3,833.70
5	Aparatos auditivos únicos	100	1,467.70
6	Aparatos auditivos dobles	50	2,879.00
7	Andadera Ortopédica	30	1,168.70

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad

De agosto a noviembre del 2022.

10. Requisitos de acceso

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta que se comprobará a través de INE original vigente (para cotejo) y copia ampliada a 150%.
2. Certificado de Discapacidad o documento médico que acredite contar con una discapacidad, emitido por alguna institución pública del Sector Salud federal, estatal o municipal.
3. En caso de ser menor de edad, se solicitará los documentos del padre, madre o tutor (a) y CURP de la niña o niño.

11. Criterios de elección de la población

Todas las personas que soliciten el apoyo serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior. Estos criterios se priorizarán de acuerdo al Certificado de Discapacidad y grado de discapacidad; así mismo mediante un Estudio Socioeconómico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos, sin importar que sean mujeres, hombres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores o LGBTTTI, se ponderará el grado de vulnerabilidad, de acuerdo con su situación económica y social.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.

Esto será con las medidas sanitarias correspondientes, conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. La persona beneficiaria se debe presentar con un acompañante, para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para recoger por el apoyo.

3. Dependiendo de la contingencia Sanitaria se realizará la visita domiciliaria o la cita en un punto estratégico para la entrega del apoyo en especie, donde firmarán de recibido y entregarán la documentación solicitada. Este paso se confirmará con antelación vía telefónica con las y los beneficiarios. Una vez que el apoyo sea entregado, las personas firmarán de recibido en el Formato Universal de Ayudas en Especie.

El personal operativo de la alcaldía tomará las medidas higiénicas correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega del apoyo.

13. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, así como, en el portal de la Alcaldía. Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y/o listado de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la “**Acción Social para Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores**”, publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “**Acción Social para Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores**”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La presente Acción Social está supeditado a las metas físicas y población beneficiaria establecidos en los presentes lineamientos señalados en los numerales 5 “Población Beneficiaria y 7 “Metas Físicas”.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, ubicada en Av. México esquina Guanajuato S/N, teléfono: 5558623130 Ext. 1603

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Apoyo para personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas con discapacidad cuentan con apoyo para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de personas con discapacidad que reciben el apoyo	(Personas que perciben una mejor calidad de vida/ Personas encuestadas) *100	Porcentaje	Anual	5%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Apoyos en especie a la población vulnerable entregados.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados/Apoyos programados)*100	Porcentaje	Anual	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la **Acción Social “Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de año 2022.

(Firma)

JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA